

en la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—De no reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

Novena.—Para el caso de que no pudiera notificarse estos señalamientos a los demandados, servirá de notificación el presente edicto.

Bienes objeto de subasta

1. Una mitad indivisa de la finca registral número 8.340, inscrita en el Registro de la Propiedad de Enguera (Valencia), al tomo 521, libro 91, folio 83, de la siguiente descripción: Urbana, parcela 17 en el término municipal de Moixent, suelo urbano en el área de Cumbres de Valencia, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, que linda: Por el norte, vial; sur, jardín; este, parcela número 18, y oeste, parcela número 16. Es de uso residencial edificable en dos alturas.

2. Finca registral número 4.839, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Sevilla, al folio 31, tomo 81, libro 81 de La Rinconada: Rústica, parcela de regadío al término de La Rinconada, a los parajes del Palmarejo del Castellón y Montes, con una extensión de 35 áreas, equivalentes a 3.500 metros cuadrados, que linda: Al norte, con parcela segregada de la finca matriz y vendidas a «Prefabricados Nacionales, Sociedad Anónima»; al sur, camino de entrada a la finca «El Castellón, Sociedad Anónima», desde la carretera SE-111, y al oeste, con la otra parcela segregada de la finca matriz, y vendida a don Dionisio Torres. Esta parcela está comprendida entre el arroyo Almonazar y la carretera SE-111 de Sevilla a Lora del Río. Según resulta de la inscripción segunda de la finca.

Dado en Sevilla a 11 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Francisca Torrecillas Martínez.—La Secretaria.—18.130.

TARRAGONA

Edicto

Doña Regina Pérez Sánchez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 284/1992, que se siguen en este Juzgado, a instancias de «Compañía Transportes y Cereales Málaga, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación la Procuradora señora Escoda Pastor, contra don Luis García Pinar y Compañía Medimar, Sociedad Anónima», sobre reclamación, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, señalándose, asimismo, segunda y ter-

cera convocatorias, para el caso de resultar respectivamente desiertas las anteriores, los bienes que luego se dirán. La subasta se celebrará en la Secretaría de este Juzgado el día 2 de junio de 1998, y de resultar desierta se celebrará la segunda, con rebaja del 25 por 100 del precio señalado para la primera, señalándose el día 2 de julio de 1998, e igualmente la tercera, en el mismo supuesto, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1998, entendiéndose que todos los señalamientos serán a las doce horas.

Las condiciones con que deberá celebrarse la subasta serán las siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y conforme establece el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar justificante de haber ingresado, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del referido tipo que sirva para la subasta respectiva, y a este efecto el señalado para la tercera será el mismo que el anterior.

Tercera.—Los autos y certificaciones a que se refiere el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación supletoria de los señalamientos de subasta a los demandados don Luis García Pinar y «Compañía Medimar, Sociedad Anónima», a los fines y efectos oportunos.

Bienes a subastar

Lancha o barcaza de servicio, PR I, con casco de acero, de 14,80 metros de eslora, de punta a punta; de 4,10 metros de manga, de fuera a fuera, y de 1,87 de puntal; con dos motores diésel, marca «Caterpillar». Inscrita en el Registro Mercantil, sección de Buques, al tomo 6, folio 52, asiento 333. Tasada en 12.500.000 pesetas.

Lancha o barcaza de servicio, PR III, con casco de acero, de 20 metros de eslora, de punta a punta; 5,01 metros de manga, de fuera a fuera, y 1,80 metros de puntal; con un motor diésel, marca «Caterpillar». Inscrita en el Registro Mercantil, sección de Buques, al tomo 6, folio 58, hoja 335. Tasada en la cantidad de 8.250.000 pesetas.

Dado en Tarragona a 25 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, Regina Pérez Sánchez.—18.196.

TELDE

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Telde, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 254/1995, seguido a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Santana Montesdeoca, contra don José L. Ortega García, don Antonio Romano Medina, don José Luis Domínguez Bravo de Laguna y don Domingo Sánchez Montesdeoca, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

1. Urbana. Piso vivienda señalada con la letra D, en la primera planta alta del edificio cuatro en el conjunto urbanístico «Los Eucaliptos», polígono residencial «Jinamar», término municipal de Telde. Ocupa aproximadamente 77 metros 73 decímetros cuadrados de superficie útil, que viene a representar unos 84 metros 39 decímetros cuadra-

dos de superficie construida. Tipo A en el proyecto. Cuenta con vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y terraza. Linda: Al frontis, con el rellano de acceso, el hueco de la escalera y patio exterior de luces; derecha, con vuelo libre exterior hacia la carretera de Telde; izquierda, vivienda letra C de la misma planta, y al fondo, vuelo libre exterior también hacia la carretera de Telde. Cuota: 1,88 por 100, y un tercio de dicha participación en las zonas libres de la parcela resto, que integra la finca registral número 30.503. Es la vivienda seis de orden del edificio matriz. Tiene concedida la calificación de definitiva de vivienda de protección oficial.

Inscrita al folio 28 del tomo 1.505, libro 579 de esta ciudad, inscripción sexta de la finca número 30.538.

La presente finca queda respondiendo de 1.908.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 572.400 pesetas para costas, con 1.570.000 pesetas de crédito en la cuenta actual, en cuanto a la hipoteca del Banco Hipotecario de España, y de 1.099.700 pesetas de capital y 329.910 pesetas para costas, en cuanto a la hipoteca del Instituto Nacional de la Vivienda.

2. Urbana. Piso vivienda señalada con la letra C, en la sexta planta alta del edificio número cuatro en el conjunto urbanístico «Los Eucaliptos», polígono residencial «Jinamar», término municipal de Telde. Ocupa aproximadamente 77 metros 73 decímetros cuadrados de superficie útil, que viene a representar unos 84 metros 39 decímetros cuadrados de superficie construida. Tipo A en el proyecto. Cuenta con vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y terraza. Linda: Al frontis, con el rellano de acceso, los ascensores y patio exterior de luces; derecha, vivienda letra D de la misma planta; izquierda, vuelo libre hacia el vial peatonal y hacia la calle 21, y al fondo, vuelo libre exterior hacia la carretera de Telde. Cuota: 1,88 por 100, y un tercio de dicha participación en las zonas libres de la parcela resto, que integra la finca registral número 30.503. Es la vivienda 25 de orden del edificio matriz. Tiene concedida la calificación de definitiva de vivienda de protección oficial.

Inscrita al folio 91 vuelto del tomo 1.003, libro 405 de esta ciudad, inscripción cuarta de la finca número 30.576.

La presente finca queda respondiendo de 1.908.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y 572.400 pesetas para costas, con 1.572.400 pesetas de crédito en la cuenta actual, en cuanto a la hipoteca del Banco Hipotecario de España, y de 1.099.700 pesetas de capital y 320.910 pesetas para costas, en cuanto a la hipoteca del Instituto Nacional de la Vivienda.

3. Urbana. Piso vivienda señalado con la letra D en la octava planta alta del edificio cuatro en el conjunto urbanístico «Los Eucaliptos», polígono residencial «Jinamar», término municipal de Telde. Ocupa aproximadamente 77 metros 73 decímetros cuadrados de superficie útil, que viene a representar unos 84 metros 39 decímetros cuadrados de superficie construida. Tipo A en el proyecto. Cuenta con vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina y terraza. Linda: Frontis, el rellano de acceso, el hueco de la escalera y patio exterior de luces; derecha o noroeste, con vuelo libre exterior hacia la planta, y al fondo o suroeste, con vuelo libre exterior hacia la carretera de Telde. Cuota: 1,88 por 100, y un tercio de dicha participación en las zonas libres de la parcela resto, que integra la finca registral número 30.503. Es la vivienda 34 de orden del edificio matriz. Tiene concedida la calificación definitiva de vivienda de protección oficial.

Inscrita al folio 109 vuelto del tomo 1.003, libro 405 de esta ciudad, inscripción cuarta de la finca número 30.594.

La presente finca queda respondiendo de 1.908.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes, y 572.400 pesetas para costas, con 1.571.000 pesetas de crédito en la cuenta actual, en cuanto a la hipoteca del Banco Hipotecario de España, y de 1.099.700 pesetas de capital y 329.910